

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada el 28 de febrero de los cursantes, por la secretaría del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.
2. Reconózcase al abogado **LUIS ALBERTO COLMENARES BONILLA**, como apoderado judicial del demandante **EDWIN ANDRES FRANCO RODRIGUEZ**, con las facultades y para los fines contenidos en el memorial poder aportado.

Notifíquese,

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 063 de 26/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c022cabb4bcc2efd41a116add118dc762a5898e4e92a608f8c9e370f699874**

Documento generado en 25/04/2022 03:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>